

INFORME SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE UN ESTADO LAICO AL 30/9/2018

El **29 de agosto de 2018** se presentó ante el Ministro de Educación Alejandro Finocchiaro y el Consejo Federal de Educación (CFE) un reclamo administrativo solicitando “disposiciones generales antidiscriminatorias” y “los actos administrativos útiles para promover el respeto a las minorías, la igualdad de derechos y la no injerencia del estado sobre sus habitantes en materia de doctrinas reservadas a las libres opciones de conciencia de las personas”, solicitando el retiro de las imágenes religiosas de los establecimientos educativos de gestión estatal.

La APDH entiende que el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación son órganos del Estado Nacional competentes para resolver las peticiones en virtud a las obligaciones que les impone la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206: “Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo”, “Promover en todos los niveles educativos y modalidades la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación” y “Adoptar el principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los/as alumnos/as en la experiencia escolar” (artículos 11, 123)

Argumenta la APDH que “con la exhibición permanente de imágenes religiosas en numerosas escuelas de gestión estatal, hay enseñanza religiosa”. El carácter discriminatorio ha sido reconocido por el INADI, cuando expresara que “... es manifiestamente ilegítima y discriminatoria la colocación de un símbolo religioso en la entrada principal de un edificio público que es sede de un establecimiento educativo, ya que esa presencia afecta la igualdad real de trato y el pleno goce y ejercicio, sobre bases igualitarias, del derecho de libertad religiosa reconocido en la constitución y en los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, que tienen jerarquía constitucional.” El organismo estatal especializado en la lucha contra la discriminación también se pronunció diciendo: diciendo “Por los motivos expuestos, y teniendo especialmente en cuenta la abundancia de lugares dispuestos para profesar la fe católica en nuestro país, el status legal secular de nuestro Estado y la afectación de la dimensión subjetiva en las personas que no profesan la religión mayoritaria, ... la colocación de imágenes o símbolos religiosos en edificios públicos, pertenecientes a Organismos del Estado, además de innecesaria, constituye una conducta que se encuadra en los términos de la Ley N° 23.592, normas concordantes y complementarias precedentemente citadas, como conducta discriminatoria.”

6 de septiembre de 2018: Participación en la audiencia pública bajo el lema “Iglesia y Estado, asuntos separados” celebrada en el Anexo de la Cámara de Diputados (exposiciones de María Elena Naddeo, Mariana Catanzaro y asistencia de Dafne Sabanes). Apoyo al proyecto Aportes al Proyecto N° 0901-D-2018 presentado por el Diputado Nicolás del Caño referido a supresión de privilegios a la Iglesia Católica. Presentación de aportes para una reforma constitucional.

11 de septiembre de 2018: comunicado de apoyo al proyecto legislativo 5090-D-2018 referido a la “Remoción de símbolos e imágenes religiosas, instaladas en espacios públicos y/o pertenecientes al Estado nacional” presentado por la Diputada Nacional Karina Banfi.

Richard Ermili - Secretario